



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0410/06/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2883/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de junio de 2024

### MARIA ISABEL DE LOS SAGRADOS DE UNANUE Y RIVERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Junio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2057/2024 de fecha 07 de Mayo de 2024 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                                                                                                | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DE TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O "APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-004/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 158.410 Metros cúbicos  | 16                 | 545           | 560         | 27280029                  | 27280044                |
| FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DE TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O "APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-004/16, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 41.440 Metros cúbicos         | 7                  | 561           | 567         | 27280045                  | 27280051                |
| FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DE TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O "APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-004/16, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 23.190 Metros cúbicos | 3                  | 568           | 570         | 27280052                  | 27280054                |
| FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DE TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O "APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-004/16, brazuelos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 49.480 Metros cúbicos       | 7                  | 571           | 577         | 27280055                  | 27280061                |
| FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DE TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O "APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-004/16, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 27.430 Metros cúbicos      | 3                  | 578           | 580         | 27280062                  | 27280064                |
| FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DE TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O "APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-004/16, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 101.480 Metros cúbicos           | 12                 | 581           | 592         | 27280065                  | 27280076                |
| FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DE TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O "APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-004/16, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 2.840 Metros cúbicos        | 1                  | 593           | 593         | 27280077                  | 27280077                |



m





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G1-0410/06/24

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/2883/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de junio de 2024

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."



Referencia: AN.8/10 EXP. 16/16 P

L'MOCP/I'MMJ/ych

m

